

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.006-GGE-EMGIRS EP-2016

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (EMGIRS-EP)

CONSIDERANDO:

- Que el Art. 389 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;
- Que el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, expedido mediante Ordenanza Municipal 1; y, publicado en Registro Oficial No. 226 de 31 de diciembre de 1997, en el Capítulo I del Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos del Distrito Metropolitano de Quito y sus Componentes, expresa que el Objetivo del Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos es que las instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales, no gubernamentales y entidades de la cooperación internacional, interactúen, coordinen, se relacionen y funcionen sistémicamente para la gestión integral de riesgos que permita precautelar la seguridad de la población, bienes e infraestructura del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, SECCIÓN II DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS, establece que: "En cada una de las empresas metropolitanas funcionará la Unidad de Gestión de Riesgo, con presupuesto propio, y coordinará sus actividades con la DMSC (UGR)";
- Que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0323 de 18 de octubre de 2010, creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, publicada en el Registro Oficial No. 318 de fecha 11 de noviembre de 2010; cuyo objeto principal es el de "Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura del sistema municipal de gestión de residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito"; para el cumplimiento de su objeto y sin perjuicio de lo establecido en el régimen común de las empresas públicas metropolitanas, deberá: "b) Prevenir los riesgos para el agua, el aire, el suelo y ambiente en general, aplicando tecnologías limpias que reduzcan las molestias de ruidos y olores";
- Que con Acción de Personal No. 025-CTH-2016, de 16 de febrero de 2016, el Directorio de la EMGIRS EP nombró al ingeniero Iván Fernando Riera Rodríguez, Gerente General y Representante Legal de la Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;
- Que el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo No.1001 de 17 de abril del 2016, declara el estado de excepción en las provincias de: Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas, por los efectos adversos del terremoto del 16 de abril del 2016;
- Que el Secretario de Gestión de Riesgos, mediante Resolución No. SGR-048-2016 de 17 de abril del 2016, declara el estado de alerta roja en las provincias de Esmeraldas, Santo Domingo, Manabí, Guayas, Los Ríos y Santa Elena; por la ocurrencia del sismo de 7.8 grados en el norte del Ecuador, como resultado del movimiento de capas tectónicas de tipo superficial en el borde de la placa de Nazca y la Placa del Pacífico;

Que el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, inmediatamente de sucedido el movimiento sísmico en la zona de Pedernales, provincia de Manabí, con una magnitud de 7.8 grados (MwUSGS), seguido de innumerables réplicas, activó los sistemas de riesgos y rescate; disponiendo el desplazamiento de los bomberos de Quito y más de un centenar de efectivos de los organismos de rescate para apoyar en las tareas en las provincias afectadas por el sismo; así como el envío de maquinaria pesada municipal hacia los sitios más afectados por el movimiento telúrico.

En ejercicio de las atribuciones otorgadas por Ley;

RESUELVE:

Artículo No.1.- Colaborar con las acciones de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, tendientes a llevar ayuda a nuestros hermanos del litoral ecuatoriano y en general a todas las zonas afectadas por los movimientos telúricos, llevándoles alimentos, vestido y principalmente agua potable.

Artículo No.2.- Aprobar, según las necesidades de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, la movilización de funcionarios y el desplazamiento de maquinaria pesada, vehículos y equipo de propiedad Institucional, bajo los parámetros establecidos legal e institucionalmente.

Artículo No.3.- Disponer a las Gerencias de Operaciones y Administrativa Financiera, el cumplimiento de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE:

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 18 de abril de 2016.



Ing. Fernando Riera Rodríguez

GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS EP**

Mabul
21-ABRIL-16
16:35
1 Fu